



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-00-55217; mediante el cual el Agente de la Escuela de Trabajo social Lucas Ventura Rodríguez, Legajo 24.326, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución Decanal N° 1613/99 (fs. 63/63vta.); y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo regula el Art. 40 del R.P.A. (t. o. D. 1883/91), la falta de indicación de los recursos que se pudieran interponer contra el acto que se notifica, no perjudicará al interesado, ni permitirá darle por decaído su derecho;

Que el Art. 88 de la citada norma prescribe que el recurso de reconsideración contra actos definitivo o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio ;

Que mediante Dictamen N° 25.077 (fs. 120) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, la autoridad competente para resolver el recurso jerárquico que nos ocupa es el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (conf. Arts. 31 inc. 7) y 36 inc. 9) de los Estatutos Universitarios) ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 121, 122 y 123, ha producido tres despachos que aconsejan, el primero : no hacer lugar recurso jerárquico ; el segundo considerarlo presentado en tiempo y forma al recurso jerárquico y que se giren las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos y el tercero : conceder el recurso jerárquico y girar las actuaciones a la Comisión de Reglamento y Vigilancia;

Que puestos a consideración, los despachos fue aprobado por unanimidad el tercer despacho;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

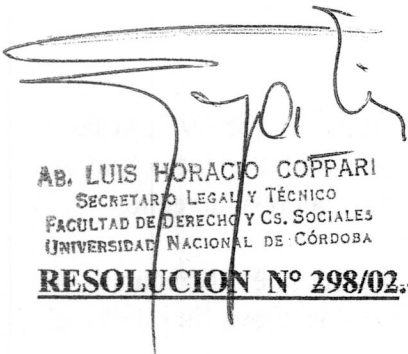
RESUELVE :

Art.1°.- Conceder el recurso jerárquico interpuesto por el Agente de la Escuela de Trabajo Social **LUCAS VENTURA RODRÍGUEZ**, Legajo N° 24.326, en contra de la Resolución Decanal N° 1613/99.

Art.2°.- Gírese a la Comisión de Reglamento y Vigilancia para su tratamiento.

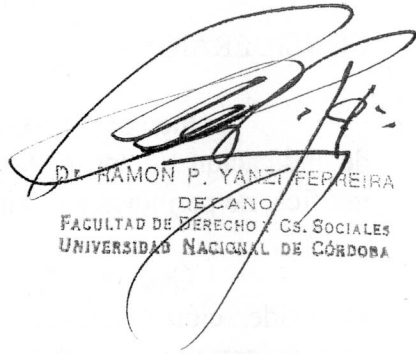
Art.3º.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Comisión de Reglamento y Vigilancia a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 298/02.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA